



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

DECLARAN FENECIDA LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ESCOLARIZADA (CESPROFE), ASÍ COMO ESTABLECER QUE LOS EGRESADOS DE DICHA MODALIDAD QUE NO SE HAN TITULADO HASTA LA FECHA YA NO PODRÁN HACERLO EN LA MISMA, SINO QUE DEBERÁN OPTAR POR OTRA MODALIDAD DE GRADUACIÓN VIGENTE, ESTO INCLUYE A LOS QUE NO TRAMITARON SU EXPEDIENTE DE TITULACIÓN".

RESOLUCIÓN N° 648-CU-2018-UAC.

Cusco, 21 de diciembre de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N°838-2018/VRAC-UAC de fecha 03 de diciembre de 2018 y anexos, cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley Universitaria 30220 vigente señala respecto a la obtención del Título Profesional que se requiere del Grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional (...).

Que, en ese sentido y considerando que ha transcurrido más de 03 años de la promulgación de la Ley Universitaria 30220, la Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco mediante documento del Visto, solicita se ponga a consideración del Honorable Consejo Universitario se declare fenecida la modalidad de graduación mediante el examen de Suficiencia Profesional Escolarizada (CESPROFE), así como se establezca que los egresados de dicha modalidad que no se han titulado hasta la fecha ya no podrán hacerlo en la misma sino que deberán optar la modalidad de grado vigente, esto incluye a los que no tramitaron su expediente de titulación ello por cuanto de acuerdo al Reglamento del CESPROFE los tiempos perentorios establecidos para ello se han vencido.

Que, el Honorable Consejo Universitario luego de evaluar lo expuesto por la señora Vicerrectora Académica, ha visto por conveniente emitir el acto administrativo correspondiente en donde se disponga declarar fenecida la modalidad de graduación mediante el examen de Suficiencia Profesional Escolarizada (CESPROFE), así como establecer que los egresados de dicha modalidad que no se han titulado hasta la fecha ya no podrán hacerlo en la misma sino que deberán optar la modalidad de grado vigente, esto incluye a los que no tramitaron su expediente de titulación.

Que, el literal u) del artículo 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 21 de diciembre de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR fenecida la modalidad de graduación mediante el examen de Suficiencia Profesional Escolarizada (CESPROFE).

SEGUNDO.- ESTABLECER que los egresados de dicha modalidad que no se han titulado hasta la fecha ya no podrán hacerlo en la misma sino que deberán optar la modalidad de grado vigente, esto incluye a los que no tramitaron su expediente de titulación.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

- EMB/SG/klbm
DISTRIBUCIÓN:
- VRIN/YRAD/YRAC
- Facultades (05)
- Interesados
- Archivo



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

